

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 105

Impreso el día 6 de julio de 2022

Término del artículo 113: 15 de julio de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día Nacional del Derecho a la Recreación.** Institución al día 18 de marzo de cada año. **Martínez M. R., Caliva, Figueroa, Macha, Correa, Cisneros, Carro, Leiva, Caparros, Mournier, Ortega, Bertone, Ponce, Ormachea y Carnaghi.** (3.870-D.-2021.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Martínez M. R., y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se instituye el 18 de marzo de cada año como Día Nacional del Derecho a la Recreación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 18 de marzo de cada año, como Día Nacional del Derecho a la Recreación, en alusión a la fecha de creación de la Red Nacional de Recreación.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar actividades académicas, educativas, culturales y sociales para la difusión promoción y concientización de la importancia de la recreación en Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2022.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Lucas J. Godoy. – Karina Banfi. – Federico Fagioli. – Victoria Morales Gorleri. – Cosntanza M. Alonso. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – Soledad Carrizo. – Daniel Gollán. – Ana C. Gaillard. – María R. Martínez. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Carlos

A. Selva. – Vanesa Siley. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic..

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Martínez M. R., y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se instituye el 18 de marzo de cada año como Día Nacional del Derecho a la Recreación. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, con las modificaciones previstas en el dictamen que antecede.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Instrúyase el día 18 de marzo de cada año, como Día Nacional del Derecho a la Recreación, en alusión a la fecha de creación de la Red Nacional de Recreación y al reconocimiento a su labor y la de los colectivos que la conforman en pos del acceso y promoción del derecho a la recreación en nuestro país.

Art. 2° – La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación. El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión y promoción sobre la recreación en Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María R. Martínez. – Rosana A. Bertone. – Lia V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro. – Carlos A. Cisneros. – Walter Correa. – Alcira E. Figueroa. – Aldo A. Leiva. – Mónica Macha. – Patricia Mounier. – Claudia B. Ormachea. – Carlos Ortega. – Carlos Y. Ponce.